CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CPS 2026-004

Entre los suscritos: **JUAN GABRIEL ALVAREZ C**, mayor de edad y vecino de Ciudad Bolívar - Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.649.011 de Ciudad Bolívar – Antioquia, quien se desempeña como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO "NUESTRO ASEO" E.S.P.**, del Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, identificada con NIT. 811.015.728-0; y facultado mediante acuerdo de la Junta Directiva 001 de Diciembre de 2025 y las normas del código civil y demás aplicables a la materia, de una parte, que se denominará **LA EMPRESA**, y de otra parte, **CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.018.124, de Dosquebradas, representante legal de la empresa **ASEAMOS INSTITUCIONAL S.A.S.** identificada con NIT 900.733.459-7 quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios, con la intención de satisfacer las necesidades y requerimientos contenidos en el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad que hace parte integral de este contrato, el cual se rige por las cláusulas siguientes. **PRIMERA. OBJETO: :** El Contratista se compromete con la Empresa a prestar el servicio de aseo (limpieza y desinfección) cinco (5) veces a la semana en jornada de medio tiempo de acuerdo a la jornada laboral ordinaria establecida por la ley durante la vigencia 2026, en las oficinas administrativas de Nuestro Aseo E.S.P, En virtud de este acuerdo las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** 1. Pagar el valor del contrato en las condiciones que se obligó. 2. Verificar las afiliaciones y pagos a la seguridad social del contratista para la suscripción del contrato y para cada pago. 3. Hacer seguimiento a la ejecución del contrato. 4. Prestar apoyo y facilitar la ejecución del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el objeto del contrato con eficiencia y responsabilidad. 2. Mantener la afiliación y pagos de la seguridad social. 3. Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad necesarios para el desarrollo del contrato. 4. Prestar el servicio objeto del contrato de manera oportuna según la forma convenida entre las partes. **SEGUNDA. VALOR:** El valor del contrato se estima en la suma DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL **PESOS ($18.350.000) M.LC**. el cual se liquidará a razón de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($1.835.000).** M.L.C **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El pago lo hará LA EMPRESA al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta cobro o factura por parte del contratista mensualmente, debidamente diligenciada, el pago se hará previo visto bueno del supervisor y acreditación de los requisitos por parte del contratista. **CUARTA. DURACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga con LA EMPRESA a prestar el servicio contratado y para el desarrollo del objeto contractual desde la 01 de febrero hasta 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el valor del presupuesto oficial, lo que primero ocurra; previa facturación por parte del CONTRATISTA. **QUINTA. CLAÚSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades

consagradas en la Ley. **SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** La cesión parcial o total de las obligaciones y derechos que contrae EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato requiere de autorización escrita por parte del CONTRATANTE. **OCTAVA. IMPUTACIÓN DEL GASTO:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato serán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para LA EMPRESA, en el cumplimiento del mismo serán con cargo al Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.009 "Servicios para la comunidad, sociales y personales" con Disponibilidad Presupuestal No. 00027 de enero 14 de 2026. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la gerencia de la Empresa. **DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Hacen parte del mismo los siguientes documentos: Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, RUT, Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de existencia y representación legal, certificado de aporte y pago de seguridad social del contratista, propuesta. LA EMPRESA consultó los boletines de la procuraduría, contraloría y policía, sobre la verificación de pendientes por parte del contratista. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA, o el personal que este último utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. POLIZAS**: Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, mientras el contrato este vigente y tres años más después de la finalización de este, por un valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. y) Cumplimiento: 10% del valor del contrato por un término igual a este y cuatro (4) meses más. **DECIMA CUARTA. RECONOCIMIENTO:** Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA acepta y reconoce la potestad que tiene LA EMPRESA de hacer uso de las cláusulas exorbitantes contenidas entre los artículos 15 y 19 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA. EJECUCIÓN:** Este contrato requiere para su ejecución el certificado de registro presupuestal y las firmas por parte de los interesados. EL CONTRATISTA debe presentar los documentos que demuestren la afiliación a la seguridad social, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos, fotocopia de la cédula de ciudadanía y demás documentos contenidos en la Cláusula décima de este contrato. **DECIMA SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por la Ley 689 de 2001, y debido a que la Comisión de Regulación de Servicios Públicos competente no ha estipulado lo contrario, el presente contrato se rige por las normas de derecho privado. **DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual se fija en el municipio de Ciudad Bolívar- Antioquia. **DECIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en Ciudad Bolívar, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

JUAN GABRIEL ALVAREZ C.
Representante Legal
"Nuestro Aseo" E.S.P.
CONTRATANTE

CAROLINA VALENCIA V
CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ
Representante legal
INSTITUCIONAL S.A.S. "ASEAMOS
CONTRATISTA

Proyectó: Juan Carlos Pineda
Abogado Jurídica Limitada S.A.S